

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez con el informe que el apoderado de la parte demandante allega memorial mediante el cual informa que la demandada realizo un abono a la obligación por un valor de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200. 000.00), el día 30 de junio de 2020, Sírvase proveer.

Bucaramanga, julio 6 de 2019


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Dentro del expediente de la referencia, el apoderado de la parte demandante allega memorial mediante el cual informa que la demandada efectuó un (01) abono a la respectiva deuda. Como quiera que dentro del escrito se especificó el valor, la cantidad y la fecha del abono efectuado, el Juzgado procederá a tenerlo en cuenta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

TENER en cuenta al momento de realizar la liquidación del crédito y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 1653 del Código Civil el abono realizado la demandada por un valor total de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200. 000.00).

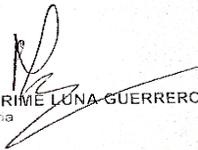
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 6 de julio de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 7 de julio de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria